

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 4 de abril de 1856

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Los señores Santibañez, Navarro y Sorni hicieron algunas rectificaciones respecto del extracto de la sesion anterior.

El Sr. CALVO ASENCIO: Anuncio una pregunta al señor ministro de la Gobernacion que podrá convertirse en interpelacion si S. S. acepta como suyas las arbitrariedades que está cometiendo el gobernador de Segovia.

Se concedieron dos meses de licencia al señor Echarrri.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto, una esposicion de don José Figueras, concesionario del ferro-carril de Córdoba á Andújar, pidiendo se le aplique definitivamente sin subvencion del Estado.

Anunciada la orden del dia, que era la continuacion de la discusion sobre el presupuesto de ingresos, se leyó una enmienda del señor marqués de Córvera y otro al art. 13 pidiendo el establecimiento de la contribucion de puertas y consumos, y la defendió su autor, á quien contestó el señor Sanchez Silva.

Habiéndose procedido á la votacion, y pidiendo que fuese nominal, resultó desechada la enmienda por 132 votos contra 14.

Se leyó una enmienda del señor Bayarri que decía así:

«En vez del 50 por 100 se dirá el 53; y donde dice trienio de 1851 á 1853, se dirá en los ocho años transcurridos desde 1843 á 1856.»

El Sr. BAYARRI (don Pedro): Siento tener que levantarme á pedir alguna modificacion en los artículos. No combato la opinion de la comision y del gobierno: acepto el pensamiento como lo menos malo; pero si no se modifica este artículo, él solo será una calamidad. No hay en esta enmienda fin político, y los nombres de los que la han firmado lo indican: uno de ellos es el señor Figueras, ha llamado reaccionario á un círculo á que tengo el honor de pertenecer; y en verdad que no sé como puede S. S. llamar reaccionario á una reunion que ha ofrecido su leal y desinteresado apoyo al duque de la Victoria, que levanta por bandera la Constitucion hecha por las Cortes, que se congrega en casa de uno de los mas dignos gefes de la Milicia Nacional de la corte, y que se compone en parte de personas que son tambien gefes de la Milicia, tanto aquí como en las provincias.

Viniendo á la cuestion, debo decir que el trienio que se toma por tipo, es aquel en que por la administracion pasada se ha causado mas perjuicios. Todo se habia subvertido entonces; se habian perdido las nociones de lo justo, y al llamar á los pueblos al encabezamiento de consumos, se les llamaba á comprometerlos para las elecciones. Se contaban los votos, se hacian señalar; así vemos que en los últimos años unas provincias han sido favorecidas, y otras muy perjudicadas en la cantidad que pagaban por consumos. Estas tienen derecho á que ahora se les alivie cuando ha venido al mando el partido por el cual han hecho tales sacrificios. Por qué, pues, no tomamos por tipo los ocho años que cuenta esta contribucion de consumos? Si adoptásemos por tipo lo que propongo, marcaríamos el 50 en vez del 60, pero el resultado final es el mismo.

Hubo un ministro que sin aprobacion de las Cortes en 1851 estableció las puertas donde no estaban establecidas antes: entonces esta contribucion se sacó en ellas por reparto. Ahora, señores, venimos á ratificar la política arbitraria y corruptora de las últimas administraciones. ¿Quién se lo dijera á los vecinos de Castellon y otros que están en su caso!

El haber adoptado por tipo de esta contribucion el impuesto de puertas y consumos, es un grande error. Yo estoy conforme en la abolicion de la contribucion de puertas y consumos, contra las que voté el año pasado y he votado esta mañana; pero por lo mismo deseo que no se tome por base su producto, y mucho menos su producido en el trienio de 1851 á 1853.

El Sr. ZAFRA: La comision tendria mucho

gusto en aceptar una base mas justa que la de consumos; pero no hemos podido aceptar ninguna otra, ni la contribucion directa, ni el vecindario, porque no tenemos datos estadísticos. El que aceptemos la base no es que digamos que el sistema de los consumos era bueno.

Además, hasta el año 50 veinte capitales de provincia no tuvieron derechos de puertas, y desde el año 50 se rebajaron los derechos en muchos artículos; por consiguiente hay imposibilidad material de admitir los ocho años que propone el señor Bayarri.

El señor Bayarri rectificó.

El Sr. FIQUERAS: Yo no respondo de lo que se haya dicho del Centro parlamentario fuera de aquí: las calificaciones que he hecho aquí son enteramente políticas. Un círculo que ha olvidado su nombre y que ya no se titula progresista, no tiene derecho á que se le considere como tal.

El Sr. BAYARRI: Al contestar á lo dicho fuera de aquí no me he referido al señor Figueras.

El Centro parlamentario ha tomado un nombre muy propio, y que no puede ser rechazado por nadie en esta clase de gobierno. Los individuos que han militado constantemente en las filas del partido progresista no han abjurado, no abjuraron sus doctrinas; ni los que durante 11 años han dado pruebas de adhesion á los verdaderos principios constitucionales habian de ir á pasarse al campo enemigo el dia del triunfo. Ellos que fueron siempre consecuentes en la época del martirio!

El Sr. FIQUERAS: Las palabras del señor Bayarri ofenden á muchos individuos del Centro Parlamentario. Hombres que han militado en campos opuestos no podian reunirse bajo una denominacion que no les comprendiera á todos. Yo no hago á ninguno el agravio de creer que haya apostatado.

El Sr. ZAFRA: En la memoria que ha publicado la direccion se encuentra que las capitales que antes de 1850 no pagaban puertas, eran Alava, Cáceres, Castellon, Ciudad-Real, Girona, Huesca, Lérida, Lugo, Orense, Tarragona, Teruel, Zamora y Santa Cruz de Tenerife.

Por último, diré al señor Bayarri que yo miro estas cuestiones, no como de interés local, sino como de interés general.

Puesta la enmienda á votacion quedó desechada.

Se aprobó el art. 13.

Se leyó otra enmienda al 14 y fué desechada tambien.

Se leyó la siguiente: «Pedimos á las Cortes que al párrafo tercero del art. 14, despues de las palabras «repartimientos vecinales», se añada: «sin que pueda imponerse sobre la cuota de inmuebles, cultivo y ganaderia, ni sobre la de subsidio industrial y de comercio, que no satisfarán en tal concepto mayor cantidad que la designada en los artículos 1.º al 8.º de esta ley.»

Esta enmienda, despues de un breve debate, fué retirada por su autor.

Se leyó otra enmienda del señor Arenal, Marquez y otros para que despues del párrafo 1.º se dijera: «Estos medios podrán ser en los pueblos que no estuvieron sujetos á la contribucion de puertas: primero, el sobrante de las rentas de propios, y segundo, repartimientos vecinales.»

Para las capitales de provincia y puertos habilitados los mismos medios ó la imposicion de arbitrios sobre especies determinadas.»

El Sr. ARENAL: Un deber de conciencia y un deseo da corresponder á la confianza que me han dispensado mis comitentes me ha obligado á presentar esta enmienda aun cuando no soy ni preteado ser hacendista.

La inconveniencia del restablecimiento de las puertas y consumos es una cosa que no tengo necesidad de probar, porque está suficientemente demostrada. Yo comprendo, señores, que despues de abolida esa contribucion hay una necesidad de llenar el vacío que ha dejado, y en la habilidad de la Asamblea está el proponer medios que faliciten recursos suficientes al gobierno sin volver á resucitar una contribucion que los pueblos han condenado. Yo, si no ser hacendista, voy á ver si indico un medio de dar solucion á la cuestion que nos ocupa.

El proyecto de la comision autoriza para que se impongan arbitrios sobre los artículos de especies determinadas; y pregunto yo: los pueblos en uso de esa facultad, ¿qué harán? Imponer la contribucion de puertas y consumos. La comision establece el medio de que se pueda subvenir á llenar este vacío por medio de una contri-

bucion; pero como ese medio ofrece los inconvenientes de que se ha hablado aquí, y por lo mismo he presentado una enmienda por la cual se establece una escala gradual, dividiendo todos los contribuyentes por directas en 20 clases iguales, y nos dá el resultado á que todos aspiramos, de llenar ese vacío sin grandes inconvenientes ni dificultades para los pueblos.

Yo acepto desde luego la base de puertas del 50 por 100; segun la comision lo presenta se ha aprobado por la Cámara; pues bien, toda vez que yo dé en cualquiera provincia determinada á la comision y al gobierno la cantidad que se solicita sin gravar á los pueblos y sin recurrir á la contribucion de consumos, habré llenado completamente mi deseo y tal vez el de la mayoría de la Asamblea. Yo tomo por tipo la provincia de Albacete y tambien la de Madrid, las cuales me dan el resultado siguiente:

PROVINCIAS.	Pagaba por puertas.	Cinuenta por ciento.	Veintiuno.	Escala.	TOTAL.
Albacete.	232,225 rs.	125,112	2,423	6 á 120	36,000
Madrid.	1,340,300 rs.	670,154	44,690	1,60 á 32	679,206
La capital.	23,813,023 rs.	11,906,511	59,350	26 á 560	12,439,180
Pueblos de la provincia.	2,607,663 rs.	1,303,831	31,937	4,10 á 32	1,361,970

Queda rebajada la vigésima parte del vecindario por no ser incluidos en el reparto como pobres, y no se toman en cuenta las ocultaciones de vecindario.

Digase, señores, si un menestral de Albacete no podrá pagar sin gravamen 6 rs. y 120 los contribuyentes que correspondan á las escalas mas elevada, y digase tambien sin será difícil ni gravoso á un menestral de Madrid pagar 26 reales ni 560 al que ocupe ese escala superior.

Tengo formado un trabajo relativo á todas las demas provincias, y estoy seguro de que cuando sea conocido, porque procuraré hacerle circular, la mayoría de los contribuyentes le aceptará. Si se adoptara este pensamiento, sobre evitar los inconvenientes que trae consigo la contribucion de puertas y consumos, daria el resultado de que se firmara un censo exacto que hoy no tenemos y que tan necesario es. Los pueblos de seguro procurarian comprender en ese repartimiento á todas las clases fuera de los pobres, y vendria á resultar ese censo á que me refiero.

Ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion esta enmienda para que al menos entrándose en su discusion, puedan dilucidarse las doctrinas que encierra ese pensamiento.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo opino de otro modo que el señor Arenal. S. S. cree que sobre el pensamiento de su enmienda debe abrirse discusion amplia; recuerden las Cortes que se ha discutido en su totalidad este proyecto, que despues sobre el artículo 1.º ha habido otra discusion amplísima, y que cada una de las enmiendas ha dado ocasion á que los señores diputados manifesten sus opiniones. ¿Se quiere abrir nuevo campo de discusion sobre otras doctrinas que podrán ser muy convenientes, pero que virtualmente están desechadas desde que no se tomó en consideracion el voto del señor Arenal? El principio del pensamiento del señor Arenal es la capitacion modificada, y el principio del voto del señor Arenal es la capitacion;

véase si entre ambos pensamientos no hay casi identidad, y si desechado el uno no lo está virtualmente el otro.

El señor Arenal espuso su pensamiento en el seno de la comision; esta no pudo aceptarle, y S. S. dócil á las observaciones que le hicimos no insistió mas en él. ¿Qué ganaríamos ahora con introducir el pensamiento de S. S. en la ley, cuando es un sistema que está rechazado por todo el organismo de la misma? Anularíamos lo votado ya por las Cortes. S. S. ha aprovechado esta ocasion para hacernos ver sus buenos conocimientos estadísticos y económicos, que por cierto son muy apreciables, y creo mas, que S. S. ha hecho un servicio al pais con su trabajo, porque algunos pueblos podrán recurrir á ese sistema para cubrir su cupo, puesto que el art. 14 no le rechaza. Por lo mismo yo rogaria á S. S. que se sirviera retirar su enmienda, porque siendo conocido su pensamiento debe publicarlo, y el pueblo que quiera adoptarlo podrá hacerlo.

El Sr. ARENAL: No creo que mi sistema sea el de capitacion, porque yo he escludido á todos los pobres, y la capitacion no hace excepciones. Yo no impongo una cantidad igual, sino segun la posibilidad de cada uno; pero una vez que S. S. dice que mi pensamiento cabe dentro del artículo 14, retiro la enmienda.

Entrándose en la discusion del artículo 14, dijo

El Sr. AVECILLA (don Pablo): He pedido la palabra en contra, porque opino de una manera opuesta como ha opinado el señor Gonzalez de la Vega. Dice S. S. que por bien del partido progresista debemos terminar pronto esta discusion, y yo creo que por su bien es preciso depurar esta cuestion, porque hartos pocos momentos hemos dedicado á las cuestiones económicas.

El artículo 14, en mi concepto, está redactado al revés de como debia redactarse, porque los medios que se proponen para cubrir los cupos, deberian estar cambiados, siendo el 3.º primero, el 4.º segundo, etc., porque lo último que deben desear los señores de la comision, es que se lleguen á imponer arbitrios sobre los artículos de especies determinadas, porque esto es venir á parar á la contribucion de consumos. Combato tambien el artículo, porque en él se dice que los ayuntamientos, asociados de un número de vecinos triple de sus individuos, acordará los medios de cubrir los cupos.

La comision ha olvidado que hace muy pocos dias hemos votado las bases orgánicas de ayuntamientos, y que en una de ellas se dice que para los repartimientos se asociará al ayuntamiento un número duplo de contribuyentes, y si esto se establece en una base constitucional, no sé por qué hemos de incurrir ahora en una contradiccion tan manifiesta. Ruego por lo mismo á la comision que varíe la redaccion del artículo, cambiando el orden de numeracion de los medios de que podrán valer los pueblos para cubrir la cuota, y poniéndola en armonia tambien con la base constitucional votada.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comision no tendrá inconveniente en acceder á los deseos de S. S. variando el orden con que están designados los medios que pueden usar los ayuntamientos para cubrir la derrama; pero no hay necesidad de hacer esa variacion, porque la comision no pretende que se haya de acudir á esos medios por el orden en que están establecidos, sino que se pueden adoptar indistintamente, y así lo dice el mismo artículo.

En cuanto á que no guarda armonia esta disposicion que se refiere al número de vecinos que haya de asociarse al ayuntamiento con la base constitucional, diré: 1.º que cuando haya de regir esta ley, no estará en ejercicio la de ayuntamientos; y 2.º que esta disposicion se refiere á un caso extraordinario, transitorio, excepcional; por esas razones hemos querido dar á los pueblos mas representacion, y no esperar que el señor Arenal combatiera este deseo.

El Sr. AVECILLA: Está acordado por las Cortes que cuando una base esté votada tenga fuerza de ley.

El Sr. FUENTES: Yo me atreveria á rogar á la comision que donde dice: «que los ayuntamientos asociados de un número de vecinos triples de sus individuos: etc.» se dijera: «contribuyentes y vecinos ó terratenientes con casa abierta.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La observacion de S. S. estaria mejor en el art. 15; pero de todas maneras la comision admite la indicacion que el señor Fuentes acaba de hacer.

MADRID 7 de abril.

Casi todos los periódicos que se han ocupado en el exámen del manifiesto del círculo progresista, le han creído digno de censura por la vaguedad con que en concepto suyo está redactado. Esta equivocada apreciación de nuestros colegas, nace de un supuesto falso, que creemos oportuno desvanecer. Ann cuando el documento en cuestion ha sido publicado con el carácter de programa, no debe ser realmente considerado como tal.

Los principios del partido progresista consignados están en las leyes que se han planteado durante su dominación; allí es donde deben buscar sus doctrinas, y allí es donde se encontrarán. La comunión política á que pertenecemos no está en el caso, despues de tantos años de existencia como cuenta, de formular de nuevo el credo político y su sistema de gobierno. Quédese esto para los partidos nacientes que necesitan desplegar al aire su bandera para hacer prosélitos y asegurar en la opinion su existencia social.

No es, pues, un programa, como infundamente se ha creído, el manifiesto del círculo progresista; es solo una esposicion de la conducta que este piensa seguir en las azarosas circunstancias por que el pais atraviesa. Los diputados que le firman indican en él cuáles son sus deseos, y nada mas; no consignan ningun principio, porque estos consignados están; no levantan una nueva enseña, porque hace tiempo que está izada.

Considerado desde este punto de vista el manifiesto, llena cumplidamente su objeto, y dice todo lo que debe decir. Primeramente, para acallar malévolos rumores, el círculo progresista reconoce solemnemente el trono constitucional de Isabel II y el derecho de su dinastía. Algunos periódicos, sobre todo los que deflienden el *Centro parlamentario*, han querido en diferentes ocasiones hacer, pasar á los progresistas por republicanos encubiertos: los han presentada poco menos que en abierta hostilidad con la corona, y casi dispuestos á preparar un cambio dinástico. Para desvanecer estas absurdas y maliciosas acusaciones, el círculo progresista ha declarado de la manera mas formal, que está íntimamente unido al trono de doña Isabel II, por el cual, mas que otro alguno, el partido de que es fiel intérprete, ha derramado su sangre.

Y aquí debemos hacer constar que no son los hombres pertenecientes á nuestra comunión política que han soñado con cambios de dinastía, ni con formaciones de terceros partidos: es decir que son sus afecciones monárquicas y son los principios de su partido. Acaso en el *Centro parlamentario* podrian encontrarse algunos señores, que antes y despues de la revolucion de julio, han halagado la idea de sentar bajo el dosel de Isabel la Católica al actual heredero de la casa de Braganza. Hoy, que las pasiones políticas se han enfriado algun tanto, es muy posible que los personajes á que aludimos no piensen del mismo modo; pero á pesar de esto, nos parece prudente hacer constar que no es en nuestras filas donde deben buscarse los adversarios mas ó menos encubiertos de la reina y de su dinastía.

Dentro de la monarquía constitucional el círculo progresista reclama para el pais la mayor suma de libertad posible. Declara terminantemente que rechaza toda amalgama de principios, todo sistema hipócrita que tienda á introducir la desunión en las huestes del progreso.

Protesta tambien en términos decorosos y dignos contra la permanencia en sus destinos de funcionarios hostiles á la situación creada en julio, porque quiere que los empleados *ayuden con lealtad y celo á cumplir las miras de un gobierno liberal y justo.*

Pide el pronto armamento y la completa organizacion de la Milicia Nacional, salvaguardia de las libertades públicas, hoy que los mas autorizados gefes del *Centro parlamentario*, como por ejemplo el señor

Cortina, no ocultan su desafección á la fuerza ciudadana.

Hace presente al pais que en atencion al estado de la Hacienda, tan mal administrada durante la dominación de los once años, no puede introducir por de pronto en los presupuestos todas las economías que la opinion reclama; pero ofrece bajar incesantemente para hacer cuantas sean compatibles con las necesidades de la nacion.

Por último, manifiesta el deseo de vivir estrechamente unido al duque de la Victoria, gefe único del partido progresista, á contribuir á que no se menoscabe su merecido y necesario prestigio.

Esta declaracion ha sido y es ágríamente censurada por los enemigos de la situación. No habian estos perdido la esperanza de separar del lado del general Espartero á los hombres mas ilustres del partido progresista, y no faltaba tampoco quien soñase con dar al duque de la Victoria un suceso de mas ó menos crédito. Nosotros, que no desconocemos los méritos de nadie, pero que deseamos conservar íntegro el prestigio del vencedor de Luchana, porque es el único medio de afianzar las conquistas de la revolucion, aplaudimos la declaracion explicita del círculo progresista, que dá un golpe de muerte á los cálculos de algunos hábiles tramoyistas, y que coloca á los hombres de la situación en su verdadero lugar.

El partido progresista no es ingrato y jamás olvidará los servicios que se le han prestado; no tiene marcadas antipatías, y las tendria menos si algunos personajes separaran de su lado á hombres conocidamente hostiles al gobierno liberal y al alzamiento de julio. Pero por el mismo no quiere que se asesten traidores contra el prestigio del duque de la Victoria, que es un elemento de conservación para el partido progresista, y se opondrá á todos los que de una ú otra manera pretendan destruir su crédito en el fin de abrir ancho, fácil y espedito camino á la reaccion.

Hemos examinado lijeramente el manifiesto del círculo progresista en los principales puntos que abarca, y creemos haber demostrado que es innecesaria la acusacion de oscuro y vago que se le dirige. La intencion con que algunos periódicos le combaten conocida es; pero el pais sabrá apreciarla, asi como los esfuerzos que el círculo progresista ha hecho para organizar el partido á que pertenece.

(Iberia.)

CORREO DE HOY.



El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las 8 1/2 de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 51 pasajeros.

Dicho buque saldrá para Barcelona el miércoles 23 del que corre á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros á los precios siguientes: cámara de popa 3 duros, idem de proa 2 duros, sobre cubierta 1 duro. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.



El vapor *El Rey Don Jaime I* ha llegado á este puerto en 12 horas sin la menor novedad á las 5 1/4 de esta mañana conduciendo 68 pasajeros.

El mismo vapor saldrá para Valencia y Barcelona el martes 22 del actual á las 5 de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas número 44, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

NOTA. La empresa tiene dispuestas en el puerto de Barcelona cuatro barquillas para que los pasajeros puedan efectuar gratis su desembarque y el de los equipajes.

Como el próximo dia 22 debe decidirse si se efectúa el proyectado viaje á Argel, la empresa cree conveniente recordarlo á las personas que deseen verificarlo, para que antes del espresado dia se presenten á inscribirse en el despacho de los buques que se halla abierta en el despacho.

El Sr. MARTIN: Yo tengo cierto escrúpulo de que este artículo se apruebe, porque creo va á producir en el pais una anarquía completa respecto al sistema que se va á establecer para cubrir la derrama, porque en unos pueblos se establecerán arbitrios sobre determinadas especies; en otras sobre especies diferentes, lo cual introducirá un gran desorden perjudicial á los pueblos, y sobre todo á los que van á vender mercancías de un punto ó otro, porque se encontrarán con que en unos puntos está establecida la venta esclusiva al por menor, y en otros no, produciéndoles estos gastos y perjuicios.

El Sr. ZAFRA: El señor Martin ha impugnado el artículo por el gran desorden que dice introduciría en los pueblos el permitirles la imposición de arbitrios sobre especies determinadas, y S. S. ha olvidado que eso es lo que está sucediendo ahora, y que la comision no ha hecho mas que consignar lo que viene ya establecido. Otro tanto sucede respecto de la venta esclusiva al por menor de ciertas especies en pueblos de menos de 500 vecinos que no estén situados en carreteras, y la comision no ha hecho mas que pasar por una prescripción á que están acostumbrados los pueblos.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el artículo.

Puesto á discusion el art. 15 se leyó una enmienda del señor Zorrilla, para que los ayuntamientos se dividan en tres clases nada mas, y no fué tomada en consideracion.

Leído el art. 15, dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: Suplico á la comision se sirva intercalar una palabra, y es que se diga «contribuyentes vecinos de la poblacion.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Eso está explicado en el art. 14 á solicitud del señor Fuentes.

Puesto á votacion el artículo, quedó aprobado.

Leído el 16, dijo

El Sr. AVECILLA: Al leer este artículo naturalmente se pregunta: ¿quién señala el máximo? Me dirá la comision que en el artículo 25 se dispone que sea el gobierno. Señores, ¿es posible que el gobierno pueda resolver, estando ya en el mes de abril, veinte y tantos mil expedientes? Por este proyecto de ley se dejan muchas facultades á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos, y yo creo que sería mas conveniente que las diputaciones provinciales y las municipalidades fuesen las que resolviesen.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: El gobierno, al circular la ley y las instrucciones necesarias para su ejecucion, cumplirá con lo prescrito en este proyecto señalando el máximo en los artículos que bayan de gravarse. De esta manera creo que no se presentarán las dificultades que teme el señor Avecilla.

Puesto á votacion el artículo quedó aprobado.

Sin discusion ninguna se aprobaron los artículos 16, 17, 18 y 19, haciendo en este una pequeña modificacion la comision.

Leído el 20, dijo

El Sr. FIQUERAS: Segun acaba de manifestar el señor ministro de Hacienda, al circularse la ley se acompañará una tarifa diciendo qué especies se sujetan á arbitrios, y el máximo que podrá imponerse.

Antes habia en algunos pueblos el arbitrio de pesos y medidas, y yo creo que es menos perjudicial este arbitrio que el que vamos á imponer sobre consumos. Desearia que la comision se sirviera decirme si los pueblos pueden tomar como arbitrio el arrendamiento de los pesos y medidas.

El Sr. ZAFRA: La pregunta que S. S. ha dirigido á la comision no es relativa á arbitrios sobre especies determinadas; versa sobre otro arbitrio, al cual pueden optar los pueblos. Estos están en su derecho al proponerlo á la diputacion provincial, y siempre que no se oponga al tráfico y aquella lo apruebe, pueden imponerle.

El Sr. FIQUERAS: Mi pregunta es muy sencilla. Si los pueblos creen mas beneficioso este arbitrio que otro cualquiera, ¿puede establecerle siempre que merezca la probacion de la diputacion provincial?

El Sr. MAESTRE: Soy de la misma opinion que el señor Figueras. Por una real orden del 46 se mandó, que no pudieran arrendarse las pesas y medidas, y yo quisiera que esto se comprendiera en la tarifa.

El Sr. ZAFRA: La comision está conformis con ese pensamiento; pero dice que se someta ese arbitrio á la aprobacion de la diputacion provincial.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Se necesita anular la real orden que hay, prohibiendo lo que acaba de manifestar el señor Maestre.

Leído el artículo 20 quedó aprobado.

Preguntándose si se prorogaba la sesion, se acordó que sí.

Leído el artículo 21 quedó aprobado sin discusion.

Leído el 22, dijo

El Sr. AVECILLA: Pregunto á la comision: ¿quién ha de decir cuando es contraria á la ley la resolusion de la diputacion provincial?

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Cuando los contribuyentes recurran al gobierno, este verá si se han infringido ó no las leyes.

Leído el 23, dijo

El Sr. AVECILLA: El gobierno dijo que, con-

tando con las mejoras que se iban á hacer en la administracion, se podrian tener por productos de Ultramar 94 millones. La comision estira el cálculo un poco mas, y ya tenemos 100 millones. El periódico que pasa por inspirado por el ministerio, ha dado datos segun los cuales no sube el sobrante sino á 56 millones. Pregunto, pues, al gobierno: ¿sostiene esta cifra de 100 millones como ingreso fijo? ¿Piensa en este caso seguir girando á largo sobre Ultramar?

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: Diré á las córtes que el gobierno no responde de lo que queda decir un periódico.

Los 6 millones mas que sube la comision provienen del aumento de uno por 100 de descuento. El gobierno, pues, acepta los 100 millones como se acepta un presupuesto.

Los giros sobre las cajas de Ultramar corresponden á la deuda flotante, y está autorizado el gobierno para convertir esa deuda.

Sin mas discusion quedó aprobado el artículo.

Se leyó el 24, y fué aprobado.

Igualmente se aprobó sin discusion el 25.

Leído un artículo adicional, suscrito por el señor Calatrava, para que el gobierno presentara á las córtes en 1.º de noviembre los presupuestos de la Península y de Ultramar, con las reformas que exige nuestro sistema económico, se puso á votacion y quedó aprobado.

Se leyó otro artículo adicional suscrito por los señores Madoz, Ramirez Arcas, y otros, que decia así:

«El repartimiento de la contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería para los seis primeros meses de 1857, se hará con arreglo á la riqueza imponible de cada provincia.»

El Sr. LABRADOR: La comision acepta este artículo.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Doy gracias á la comision por su condescendencia.

Puesto á votacion este artículo, quedó aprobado.

Se leyó el artículo 6.º nuevamente redactado por la comision, que decia así:

«Para cubrir el cupo de cada pueblo, no podrá imponerse ni exigirse á los propietarios que tengan sus tierras arrendadas, sean vecinos ó forasteros, cuota mayor del 14 por 100 de la cantidad líquida del arrendamiento si consta de escritura pública, ó en su defecto de la que se calcule por las condiciones del arriendo. Si consistiere en granos, se valorarán estos por los tipos que se hayan fijado en cada partido judicial para capitalizar las fincas de bienes nacionales. Lo que faltare hasta el completo de cupo de cada pueblo, se repartirá entre los demás contribuyentes del mismo, sin perjuicio de igualarles con aquellos, é indemnizarles, justificada que sea la imposibilidad de repartir dicho cupo, sin traspasar el tipo máximo fijado por regla general.»

El Sr. MARTIN: Siento molestar al Congreso; pero en este artículo á los que tienen fincas arrendadas, se les pone cuota fija, con lo cual se perjudica el cultivo. Hay una riqueza fija y otra eventual; pues bien, aquí á la riqueza fija que no puede perder, se le fija máximo de imposicion, y á la riqueza que puede perder no se le da esa ventaja.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: El artículo que se discute no puede tener aplicacion sino en 1857, en cuyo tiempo el gobierno habrá de sujetarse á los repartimientos. La dificultad está en el reparto individual. Podrá resultar lo que dice el señor Martin, pero el pueblo puede hacer la reclamacion de agravios fundado en el dato de que á los hacendados forasteros les sale la contribucion á mas de 14 por 100.

El Sr. AVECILLA (don Pablo): Cuando se presentase un artículo nuevamente redactado, se imprimiese antes de discutirlo, y esto debiera hacerse hoy, á no ser que haya decidido empeño de terminar la ley en esta tarde. Por la lectura que se ha hecho del artículo no he podido enterarme suficientemente de él, sin embargo cuando las córtes han resuelto que las cuotas se recargen con una sexta parte, no sé á qué viene fijar ahora el 14 por 100 para la imposicion.

Yo creo, señores, que esto es volver al artículo 2.º que se desechó, y si hay empeño, vuelvo á repetir, en terminar hoy esta ley, lo mas sencillo es retirar el artículo.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comision no puede complacer á S. S. retirando el artículo, porque entonces no se concluiría esta discusion, cuando las córtes han prorogado la sesion con el objeto de que hoy quede concluida.

El artículo está redactado tal como se imprimió, y no se ha hecho hoy mas novedad que ponerle en consonancia con la enmienda del señor Navarro, que vino á quedar como art. 2.º

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el artículo.

El Sr. FIGUERAS: Deseo que la mesa me diga si el lunes pondrá á discusion el artículo adicional que tuve el honor de presentar sobre ingresos.

El Sr. PRESIDENDE: El lunes continuará la discusion de ingresos. Mañana peticiones, preguntas é interpelaciones. Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

## DISPOSICIONES OFICIALES.

Real disposición expedida por el ministerio de Fomento, que dice:

Votados por las Cortes constituyentes los presupuestos generales del Estado, y consignada en el capítulo I, artículo 1.º del respectivo al ministerio de Fomento la dotación correspondiente a una nueva plaza de oficial de la clase de cuartos del mismo ministerio, vengo en asignar el sueldo de 26,000 rs. anuales a la plaza de oficial segundo de la espresada clase de cuartos que desempeña don José María Ontiveros, y nombrar oficial tercero de la misma clase con el sueldo anual de 24,000 rs. a don Luis Martínez, auxiliar mayor del propio ministerio.

Real decreto promoviendo á la clase de oficial el auxiliar mayor del ministerio de Fomento don Luis Martínez, y nombrando de auxiliar mayor á don Mariano Cancio Villamil; auxiliar tercero de la clase de primeros á don Nicolás Fernández Rojas; segundo de la de segundos á don Luis Guarnario, octavo de la de terceros á don Gerónimo Moran; duodécimo de la de cuartos á don Pedro Rosales; décimo-cuarto de la de quintos á don José de Uzcanga; y para la vacante que resulta de auxiliar décimo-sesto de la clase de sextos al escribiente primero don José Santero, ascendiendo los demas auxiliares á quienes corresponda en sus respectivas clases á los inmediatos puestos de escala por orden de antigüedad en la misma.

Otro concebido en los siguientes términos:

«En consideración á las reiteradas instancias de don Enrique María de Borbon para que se le devuelvan las consideraciones de marino, así como se le habia devuelto la dignidad de infante de España, de acuerdo con el Consejo de ministros y propuesta del de Marina, vengo en restituirlo en el empleo de jefe de escuadra de la Armada, pero en calidad de sueldo de sueldo, fuera de reglamento y exento de todo servicio.

Dado en Palacio á once de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.»

## MADRID 13 de abril.

Se asegura que muy pronto será circular por el ministerio de la Guerra el reglamento interior de los cuerpos de la Milicia provincial.

—Parece vuelve á agitarse la idea de un arreglo universitario entre Portugal y España. Si el pensamiento llega á realizarse, los estudios hechos en la universidad de Coimbra serán válidos en las de nuestro país, y vice-versa.

Creemos esta idea de una utilidad inmensa para las dos naciones hermanas, y tendremos á nuestros lectores al corriente de lo que ocurra en un asunto de tan alta trascendencia. (Discusion.)

## Idem 14.

Ayer tuvo lugar, según hemos oido, un largo Consejo de ministros, acerca del cual se hacian anoche grandes comentarios. Suponemos que en él se acordarian todas las medidas que exige la situación de Valencia.

—Parece que del miércoles al jueves, y por excitaciones principalmente del señor Torrecilla, se presentará á las Cortes la acusación contra el ministerio San Luis. En lo general se reproduce el dictamen ya presentado y que retiró la comision, añadiéndole lo relativo al asunto del ferrocarril de Cádiz á Sevilla.

—Se anuncia tambien la presentación del trabajo de la comision que entiende en la informacion parlamentaria sobre S. M. la Reina Cristina, para antes del 1.º de mayo.

—Están muy divididas al parecer las opiniones respecto á lo que hará el círculo progresista en la cuestión de la próxima disolucion de estas Cortes. Los que desean que el Congreso actual vote todas las leyes orgánicas, necesariamente opinan por una tercera legislatura desde octubre hasta primeros de 1857.

Otros creen que hechas las elecciones en julio bajo la presión de las Cortes actuales congregadas, vendria un Parlamento mas progresista, y entonces naturalmente se verificaria la constitucion de un gabinete puramente progresista. La cuestion no está resuelta aun.

—Se dice que con motivo de los sucesos de Valencia, el Duque de la Victoria habia suspendido los preparativos de su viaje á Valladolid y Zaragoza. No es cierto. El Duque de la Victoria abandonará á Madrid dos ó tres dias despues que, en la gran revista que ya se sabe, entregue sus banderas á la Milicia nacional de la provincia, y por lo que vemos sobre mensajes de Pamplona y Barcelona será difícil que el presidente del Consejo no visite la una y la otra capital.

—Parece que vuelve á agitarse la cuestion de los directores de Hacienda y que en el Consejo de ministros de hoy se habrán acordado los puestos, dos direcciones por lo menos, que deben darse á diputados del Círculo progresista.

—El Diario Español fué denunciado y recogido ayer por un artículo en que hablaba de la actitud reciproca del Duque de la Victoria y del general Villalonga.

—Se circula, con muchos visos de certeza, la noticia de que el actual Gobernador militar de este distrito, señor Serrano Beldoya, será nombrado Capitan general de Valencia. La noticia nos parece prematura. Parece que el general Villalonga ha pedido su cuartel para Palma, en las Baleares.

—El señor ministro de Hacienda ha mandado que dia por dia se publique en la Gaceta, cuales son los títulos que se dan en garantía de las negociaciones del Tesoro y cuáles los que se recogen por devolución y finiquito de las operaciones.

—El periódico Merlin ha sido declarado por 8 votos contra 1, sujeto á la formacion de causa, con motivo de haberse denunciado 19 párrafos del número correspondiente al dia 11.

—En Sevilla se decia últimamente que habia llegado á aquel presidio correccional un truhan conocido por el obispo, y que según parece ha estado representando falsamente tan alta dignidad en Guádxix, donde mas de una vez ha celebrado de pontifical; y aun ha merecido la honra de predicar ante S. M. Parece que tiene vastísima erudicion, y que es un hábil médico, un profundo jurisconsulto y un sabio teólogo.

—La situacion de Marbella, punto donde, como es sabido, apareció el cólera, va mejorando cada dia.

—En la noche del 10, tuvieron una larga conferencia en Bilbao las autoridades civil y militar y la Diputacion foral, y quedaron convenidas en que, la última dirigiria una comunicacion á los Alcaldes y Ayuntamientos dimisionarios para que retiraran sus dimisiones. Habiéndose preguntado por el telegrafo al Gobernador de Alava, si los Ayuntamientos de aquella provincia habian dado las relaciones de los bienes objeto de la desamortizacion, contestó que lo habian hecho la mayor parte, y esperaba que el resto las diese hasta el dia doce. El capitan general salió de la invicta villa en la madrugada del 11.

—A fin de este mes marchará á Andalucía el Director general de caballería D. Domingo Dulce que anteayer llegó á Madrid. En Andalucía revisará los cuerpos de caballería que se hallan allí acantonados y los establecimientos de remonta.

—Podemos asegurar que es absolutamente falso que el presidente del Consejo de ministros haya escrito al general Villalonga de modo que este justificaba por dicho escrito la conducta que el Capitan general de Valencia ha seguido en los últimos sucesos de aquella capital.

—La revista de la Milicia de la provincia, lo repetimos ya que se pone en duda, se verificará fijamente el 20 en Madrid, no siendo cierto que el Consejo de ministros se haya dividido al tratarse de fijar el dia, pues ni siquiera se ha tratado de este asunto en el Consejo.

—Hablábase anoche de una manifestacion acordada en los círculos políticos demo-

cráticos, que debe tener lugar el próximo domingo en Madrid. No creemos que tenga lugar esta manifestacion si en ella puede haber algo que infrinja las leyes ó pueda alterar la tranquilidad, pues el gobierno se halla prevenido para todo evento.

—Se asegura que en una de las próximas sesiones un diputado perteneciente al centro parlamentario deberá interpelar enérgicamente al presidente del Consejo sobre la circunstancia de que los vizos á Espartero van unidos á varios desórdenes ocurridos en diferentes puntos, y para que rechace este homenaje que le rinden los que alteran el orden público. Creemos sin embargo que no tendrá lugar esta interpelacion.

—Para que el repartimiento de los 50 millones que las Cortes han aumentado á la contribucion territorial y la derrama general acordada por las mismas no esperemente retraso alguno, en cuanto los gobernadores reciban las instrucciones necesarias para la ejecucion de los citados repartos, serán convocadas las Diputaciones provinciales, sino se hallasen reunidas con el objeto de ocuparse de este interesante servicio.

—Parece que ayer tarde salió de Madrid para Valencia, el subsecretario del ministerio de Estado y diputado á Cortes, señor Ulloa; se supone que lleva una mision del gobierno cerca de su gefe, el señor Zavala, á quien se trasladan resoluciones de ayer del Consejo de ministros.

—Ayer el Círculo progresista tuvo una reunion con asistencia de 80 diputados. En ella se acordó presentar una enmienda conciliatoria en la cuestion de cesantías de ministros: votar que los jueces de paz sean elegidos por los pueblos y no por la corona, y tomar en consideracion la proposicion de los moderados para que vayan á las Cortes los contratos hechos últimamente con garantía de títulos; nombrando una comision que pedirá vayan tambien al Parlamento los contratos hechos por los moderados que disigne la junta.

—El Correo universal dice haber oido que han sido presos ocho ó diez sargentos de la guarnicion de Zaragoza. Lo tenemos esto por falso, en el concepto de que ni el gobierno ni los diputados saben nada de esto.

## Idem 15

La quinta se ha verificado en toda España, exceptuando Valencia, con una gran tranquilidad.

En Cataluña, aunque vuelven á agitarse los carlistas del estranero, seguia tambien la mas completa paz.

—Ayer á las tres recibió en esta un parte telegráfico de Valencia en cuya ciudad reinaba el orden mas completo.

Hoy debe hacerse la quinta que presidirá el nuevo ayuntamiento.

Habian llegado varios batallones de Cataluña y se iban á tomar las medidas que la situacion reclamaba.

Un periódico de anoche asegura que anteayer el gobierno habia enviado al general Zavala las instrucciones necesarias.

La diputacion provincial de Valencia ha enviado un mensaje de gracias al general Villalonga, por su conducta en los conflictos de aquella ciudad.

—Parece que el general Villalonga ha pedido su cuartel para Palma en las Baleares.

—Tuvo lugar en la tarde de anteayer, con asistencia de unos ochenta diputados, una nueva reunion del círculo progresista puro. Se acordó en ella presentar una enmienda conciliadora en la cuestion de las cesantías de los ministros; votar que los jueces de paz no sean elegidos por la corona y si por los pueblos, no sabemos en qué forma, y tomar en consideracion la proposicion de los moderados para que vayan á las Cortes todos los contratos con garantía de títulos hechos en estos últimos tiempos.

—Pero en cambio de esto se nombró una comision de Hacienda, con objeto de pedir vayan tambien al Parlamento los contratos hechos por los gobiernos moderados que la junta designara. No se trataron otras cuestiones.

## BARCELONA 18 de abril.

A primera hora de la tarde de ayer se declaró un incendio á bordo del brik-barca Rosalia, recién llegado á este puerto con cargamento de pacas de algodón. Inmediatamente fué separado del muelle, para que en el caso de no poderse contener el progreso de las llamas no perjudicasen estas á las demas embarcaciones. El señor capitan del puerto y demas empleados y dependientes del mismo, contando con la decidida y eficaz cooperacion de los señores jefes y tripulaciones de los buques de guerra, dictaron enérgicas disposiciones para dominar el fuego que al parecer estaba concentrado entre las estivas del entrepuente; lo que al fin se consiguió dando un barrenado al buque. Parece que este contenia solo unas 80 balas de algodón, habiéndose desembarcado ya las restantes.—En poco tiempo son tres los incendios de buques que hemos tenido que lamentar en nuestro puerto.

—A las seis y media de la tarde de ayer habia cesado todo temor de peligro á bordo de la Rosalia. Se cree que el siniestro que ha sufrido este buque no habrá sido de tanta consideracion como se creyó al observarse los primeros síntomas del incendio, gracias á los esfuerzos que para atajarlo se emplearon.

—Desde que hay competencia entre los dos vapores Mallorquin y Jaime I, y ventaja en los precios de pasaje, es notable el número de isleños mallorquines que vienen á visitar nuestra capital. Ayer el primero de los espresados buques condujo 80 pasajeros, y 60 el segundo. En algunas calles vimos cuadrillas de labradores luciendo un traje que aun conserva, bien que cada dia mas debilitados, algunos restos de su origen morisco, y llevando grandes sombreros de fieltro.

—Se trata de abrir en esta capital una suscripcion á favor de los desgraciados individuos de la tripulacion que se salvaron del desastroso naufragio del vapor Miño.

## Idem 19.

Ayer tarde llegó á este puerto, procedente en última escala de Valencia, el vapor Bolear. Según los periódicos de aquella ciudad que ha traído, y á tenor de las últimas noticias que se nos han dado con referencia á relaciones de pasajeros llegados en dicho buque, las operaciones de la quinta se habian efectuado sin ofrecer ninguna dificultad. Hásenos añadido que la entrega de las armas de la Milicia, á que aludia el parte telegráfico que publicamos ayer tarde, no habian tenido aun completo efecto, y que para lograrlo, tomaba las medidas oportunas la Autoridad militar, contando para ello con todos los elementos necesarios.

(Diario de Barcelona.)

## VALENCIA 14 de abril.

La Diputacion provincial ha dado un espresivo voto de gracias al general Villalonga por su conducta en las graves y difíciles circunstancias que ha atravesado esta capital.

## Idem 16.

Ayer mañana se celebró en esta ciudad el sorteo para el reemplazo del ejército. El acto tuvo lugar en la plaza de la Aduana, donde se levantó, arrimado á la fábrica de cigarros, un tablado cubierto con un toldo para que se colocase la Municipalidad. A las siete de la mañana principió el sorteo y concluyó á eso de las doce, sin ocurrir la menor novedad. Antes de este acto se adoptaron por la autoridad las disposiciones convenientes; llevándose á efecto sin que se alterase en lo mas mínimo la tranquilidad.

—El Ayuntamiento de esta capital, en sesion del dia 13 de los corrientes, acordó por unanimidad consignar en el acta, que el comportamiento del Escom. señor don Juan de Villalonga, en las desagradables ocurrencias del domingo 6 de los corrientes, como Capitan general de este distrito, fué enérgico y prudente.

## Idem 17.

Ayer mañana se verificó en esta ciudad el sorteo para el reemplazo del ejército, correspondiente á los cuatro cuarteles estramuros de la capital. El acto se celebró en el propio sitio en que tuvo lugar el de esta ciudad, y con la misma calma y tranquilidad que se observó anteayer en la poblacion. (D. M. de V.)

Según tenemos entendido, por el correo de hoy se ha comunicado de oficio la aprobacion de este depósito de puerto que propusiera el Sr. Gobernador.

## VARIEDADES.

**Pérdida sensible.**—*Predicaba un franciscano un elocuente sermón, y al llegar á lo mas grave se distrajo, y se perdió. «Amados oyentes míos, dijo el pobre con dolor, he perdido la palabra, y acabo aquí la oración. Que cierren pronto las puertas, un estudiante exclamó, aquí no hay mas que personas honradas y ¡vive Dios! que es menester que se encuentre la palabra del Señor.»*

**Anécdota.**—*Un inglés y un irlandés del ejército aliado se comprometieron á socorrerse mutuamente en el primer combate. Llegado el 16 de agosto, una bala de cañón llevó una pierna al irlandés. Fiel á su promesa, el inglés acudió á las voces de su camarada, y echándose á las espaldas se dirigió á la ambulancia; pero apenas habia dado algunos pasos y al atravesar por medio de lo mas encarnizado de la pelea, otra bala se llevó la cabeza del herido sin que el conductor lo notase. Un cirujano lo detuvo por último.*

—¿A donde llevas ese cuerpo?

—A la ambulancia.

—Imbécil, no ves que va sin cabeza.

—El inglés sorprendido arrojó el tronco al suelo, y al verlo dijo: «pues él no me habia hablado mas que de la pierna.»

## PALMA.

En nuestro número del juéves tuvimos la satisfaccion de anunciar y de recomendar á nuestros suscritores una obra que creemos no debe faltar en la biblioteca de toda persona ilustrada, y hoy volvemos á tomar la pluma para llamar la atencion de otras dos publicaciones de un mérito recomendable. Es la una la **HIGIENE INDUSTRIAL**, precioso trabajo justamente premiado por la Academia de medicina de Barcelona, y producto de la infatigable asiduidad del señor de Monlau, autor del **DICCIONARIO ETIMOLÓGICO** que ya conocen nuestros lectores. La segunda obra es la **Clave de análisis química cualitativa**, ó sea una coleccion de cuadros traducidos directamente del alemán por don Magin Bonet. Con decir que el señor Bonet es catedrático de química de la escuela industrial de Madrid, y el señor Monlau autor de la Higiene pública, privada y del matrimonio, que tan favorablemente ha acogido el público, está hecho el mas cumplido elogio de las obras que van anunciadas en nuestro número de hoy.

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

**SAN ANSELMO, OBISPO Y DOCTOR.**

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ... 5 hs. 15 ms.

Pónese... á las ... 6 » 45 »

*Hora en que debe señalarse el reloj al medio dia verdadero.*

Las 11 hs. 58 ms. 46 s.

## AVISOS OFICIALES.

**CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.**

E. M.—Seccion 1.ª

*Orden general del 18 de abril de 1856, en Palma.*

El Escmo. Sr. Director general de infantería en 29 de marzo próximo pasado, dice al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr.—Adjunto tengo el honor de

remidir á V. E. un ejemplar de la circular que con esta fecha remito á los gefes de los cuerpos del arma de mi cargo y primeros comandantes de batallones provinciales, esperando de su fina atencion se sirva darle la oportuna publicidad con el fin de que en el término prefijado en la misma se tenga noticia del número de aspirantes.»

*Circular que se cita.*

Direccion general de infantería.—El Escentísimo señor ministro de la Guerra, en real órden de 20 del actual, me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.—A fin de que puedan cubrirse con oportunidad los empleos de capitán, teniente y subteniente que hay en el dia vacantes en los cuerpos de infantería del ejército de Cuba y Puerto-Rico correspondientes al turno de la Península, se servirá V. E. prevenir que se haga saber en los del arma de su cargo, que los capitanes, tenientes, subtenientes y sargentos primeros que deseen optar al paso de Ultramar, con sujecion á las disposiciones reglamentarias, lo soliciten desde luego: en la inteligencia de que si dentro de un mes no se han promovido suficientes instancias, deberá V. E. proceder al sorteo que determinan las reglas 4.ª y 5.ª de la real órden de 1.º de marzo de 1855, y remitir en su consecuencia á este ministerio, acompañada de las biografías y hojas de servicios, una relacion de diez capitanes y veinte subtenientes, ó los que falten para el completo de este número, deducidos los aspirantes, para que sean sucesivamente destinados á las precitadas islas, los de la primera clase con su propio empleo, y con ascenso los de la segunda, segun se halla establecido.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de las clases respectivas del cuerpo de su mando, sirviéndose remitirme con urgencia las instancias de los aspirantes ó participarme si no los hubiese para mi gobierno.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1856. —Ros de Olano.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases á quienes comprende.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

*Orden general del 19 de abril de 1856, en Palma.*

Artículo 1.º El Escmo. Sr. Capitan general ha dispuesto revistar mañana en gran parada á las tropas de esta guarnición y Milicia nacional de todas armas, en su consecuencia á las cinco y media de la tarde se hallarán los cuerpos en correcta formacion en la esplanada de Santa Catalina, dando frente á la plaza y apoyando la derecha en el arrabal del mismo nombre.

Art. 2.º Mandará la línea el señor coronel del regimiento infantería de Luchana don Francisco Salcedo, el que tendrá á sus órdenes á un oficial de Estado mayor para el trazado de ella.

Art. 3.º La seccion de caballería de la Milicia Nacional dará la escolta á S. E.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su debido cumplimiento.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

*Don Juan Coll y Crespi, magistrado honorario de la audiencia de Valencia y juez de primera instancia en comision de este partido.*

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho por alodios, censos, donaciones ó por cualquiera otro motivo, sobre una casa algorfa sita en esta ciudad, número 24 de la manzana 214 propia de Pablo Mas, para que dentro de tercero dia comparezcan á deducirlo en los autos que sigue Magdalena Mas contra Pablo Mas sobre pago de alimentos por ante este juzgado y oficio del infrascrito escribano pues que pasado dicho término sin haberlo verificado se procederá á la venta de la mencionada casa con solo las cargas que resulten de autos. Palma 19 de abril de 1856.—Juan Coll y Crespi.—Antonio Cañellas.

## ADUANA DE PALMA.

*Aviso*—El martes 22 del corriente de once á doce del dia se venderán en pública subasta en el zaguan de esta aduana, tres pipas con ochenta y cuatro arrobas aguardiente de caña; las que se ballan de manifiesto en el almacén de la misma, para las personas que quieran interesarse en dicha subasta. Palma 14 de abril de 1856.—El administrador—José Garcia Franco.

## EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 18.

*De Valencia en 2 dias laud San José, pat. Roca.*

**IDEM DESPACHADAS.**

Dia 18.

*Para Valencia laud San Miguel, pat. Felany.*

*Para Villanueva laud Emilio, patron Bocer.*

*Para Valencia laud San José, patron Mateu, con 4 pasajeros.*

*Para Valencia laud San Cayetano, pat. Bordoy.*

## AVISOS.

¡El amigo de los españoles!!



## PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, estan especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

**ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.**

Las Pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

**ASMA Y AFECCIONES DE HÍGADO.**

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Pildoras.

**DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS**

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema.

*Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:*

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesia.	Obstrucciones.
Indigestiones.	Ictericia.	Sintomas secundarios.
Inflamaciones.	Irregularidades de la menstruación.	Tisis ó consunción pulmonar.
Dolores de cabeza.	Jaqueca.	
Disenteria.		

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 24, y en Nueva York, Maiden Lane, 89.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Uzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Nixe y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José Maria Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martinez, Santander; don José Maria de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

*Los precios en España son los siguientes:*

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras. . . 7 Rs.  
Idem Idem doce docenas. . . 18 Rs.  
Idem Idem veinticuatro docenas. . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.

**Pildoras Holloway.**—*Sorprendente y eficacisima cura de una afeccion del hígado.*—Mr. R. W. Kirkus, químico en Prescott-street, Liverpool, ha escrito últimamente al Profesor Holloway, que una de las personas que le favorecen, surtiéndose de su casa (una señora á la cual le es permitido referirse) ha sido curada por el uso de estas inapreciables Pildoras de una afeccion al hígado, que la habia aquejado por espacio de algunos años, habiendo sido tan fuerte el último ataque que se llegó á desesperar hasta de su vida. En tan alarmante estado empezó á ensayar las Pildoras Holloway, que desde su primera toma le produjeron ya alivio, y cuya continuacion la restableció en un corto espacio de tiempo á su antigua salud.

## TIENDA DE VILLALONGA,

PLAZA DE CORT.

En ella se ha recibido un grande y variado surtido de perfumería.

Jabones de tocador, desde el infimo precio de 6 cuartos hasta 8 rs.; entre ellos los hay chino, inglés, americano; real; rosa, rosa-té, rosa pompon, rosa blanca, de coco, de las damas, de las señoritas; de los niños, englotropo, caracol, pachuli, veti-ver, miel de Inglaterra, almizcle, almendras amargas, etc., etc.  
Agua de Colonia, desde 2 hasta 10 reales bo-

te.—Idem Joble de la banda, á 5 rs. bote.—Vinagre de tocador, de 5, 6 y 7 rs. bote.—Leche virginal, á 6 rs. bote.—Agua de bota, á 6 rs. bote.—Polyos dentíficos, de 2, 3 y 4 reales.—Borlas del cisne para la barba, á 4 reales una.—Crema de jabon, á 3 rs. bote.—Agua de Macasar, á 3, 4 y 5 reales.—Col-cras á 8 rs. bote de porcelana.—Idem por onzas, 5 sueldos onza.—Pomadas de todas clases, desde una.—Esencias de todas clases.—Cepillos para la boca, uñas y cabello.—Peines y batidores, etc., etc.

**EN LA PLAZUELA DE LA PAU,** delante la fuente, casa algorfa número 52, en el piso tercero, se venden reclamos de perdices, codornices, de tordos y de conejos.



## Viaje de recreo á Argel

POR EL VAPOR ESPAÑOL

## EL REY DON JAIME I

al mando del capitan D. GABRIEL MEDINA

La empresa de dicho buque dispuesta siempre complacer al público en cuanto esté de su parte accediendo á los deseos de un considerable número de personas que hace tiempo lo solicitan, ha acordado que si antes del 22 del actual se reúne el número de pasajeros suficiente, el dia 28 al anochecer emprenderá el Rey D. Jaime I viaje para el puerto de Argel, del cual volverá á salir para esta á la misma hora del sábado 3 de mayo.

La lista de pasajeros se halla abierta en el despacho del vapor, plazuela de las Cupinas número 1, en donde se informará del precio del pasaje y demás.

## LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

## HIGIENE INDUSTRIAL

POR

D. PEDRO FELIPE MONLAU

Esta nueva publicacion del conocido profesor de la Academia de medicina y cirugía de Barcelona, Véndese en dicha librería al precio de 6 reales vellon.

## CLAVE

DEL

## ANÁLISIS QUÍMICA,

ó sea

cuadros para el estudio del análisis química cualitativa

DEL DR. ENRIQUE VILL,

traducidos del alemán

POR EL DR. D. MAGIN BONET Y BONFILL,

*catedrático de química aplicada á las artes en el Real Instituto industrial.*

Esta preciosa obrita, fruto de mas de 25 años de observacion, y que cuenta ya en Alemania y Francia con muchas ediciones á cual mas numerosas, se vende á 10 rs. vn. en dicha librería.

En la misma se hallará un surtido de efectos de escritorio, como papel ondulado, varillado, glase, rayado y otras clases, tamaño holandés y regular, blanco y azulado; sobres correspondientes á dichos papeles; obleas, arenilla, tinta, lacre, plumas de acero, tinteros, carteras y demas efectos análogos.

Se halla igualmente un completo surtido de vitelas para dibujo y lavado, españoles y extranjeros, desde el menor tamaño, hasta el de ocho palmos de ancho y doce ó mas de largo.

Las personas que deseen timbrar el papel con iniciales, bien con el nombre entero ó con membrete de comercio, quedarán servidos á la mayor prontitud. Los que quieran tarjetas de visita en relieve seco, no tienen mas que escoger el carácter de letra y dejar nota de su nombre para ser inmediatamente complacidos en estos trabajos de una limpieza estremada, como puede verse por las muchísimas tarjetas y membretes que se manifiestan en la misma librería.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.